

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00444-00**, informando que el apoderado de la parte demandante presenta tramite de aviso judicial a la parte demandada. escrito de subsanación de la demanda dentro del terminó de ley, obrante a folios 19 a 53 del plenario. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

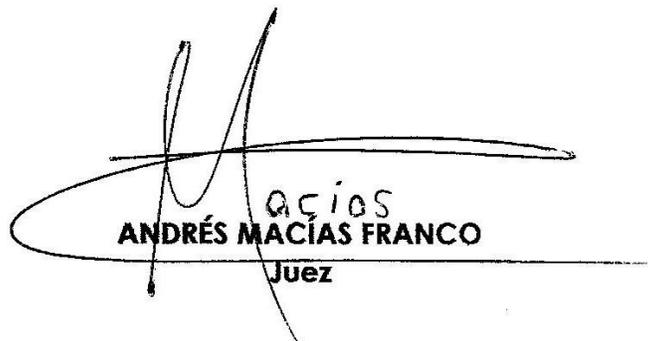
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. Previo a ordenar el emplazamiento de la sociedad demandada **GRIJALBA CONSTRUCCIONES METÁLICAS INGENIEROS LTDA EN LIQUIDACIÓN** se solicita que por secretaria de este estrado judicial se proceda con la notificación personal al representante legal de la sociedad demandada, a la dirección electrónica de notificación que reposa en el certificado de existencia y representación legal obrante a folio 6 a 8 del archivo 1 del expediente digital, conforme con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en aras de no vulnerar el derecho de defensa y contradicción de la citada demandada.
2. **REQUERIR** a la parte demandante con el fin de que allegue el trámite completo realizado al aviso judicial enviado a la demandada **MYRIAM AMPARO ROMERO MOLINA**, retirado de este estrado judicial el día catorce (14) de febrero del año 2020 (fl 88), como quiera que el mismo fue allegado sin la certificación de entrega o recibido; de igual forma y ser posible allegue la dirección electrónica de notificación de la citada demanda

Lo anterior en aras de continuar con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez